



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DILIGENCIA DE ENTREGA de SCHARY VANESSA VASCO ALAIS contra LUIS EDUARDO DIAZ BARRAGAN. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00806-00**¹.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente del extremo solicitante que informa sobre la entrega voluntaria del bien inmueble objeto de restitución, el suscrito funcionario,

RESUELVE:

a. **DECLARAR TERMINADO** el trámite de entrega del inmueble objeto de esta actuación, establecido en el artículo 69 de la ley 446 de 1998, instaurado por SCHARY VANESSA VASCO ALAIS contra LUIS EDUARDO DIAZ BARRAGAN.

b. **ORDENAR** la entrega de los documentos aportados con el escrito de solicitud a la parte solicitante, previo el desglose de estos y a costa del interesado.

c. Efectuado lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 43 **hoy 26 de abril de 2021**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6857deb0b386915bc6ff13054e01807d254075dd80ab19aea
bb58d546f3d07d1**

Documento generado en 22/04/2021 11:42:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.